

**II CONVOCATORIA DE AYUDAS “STOP FUGA DE CEREBROS” IIS LA FE
BECAS ROCHE**

ROCHE FARMA S.A, colaborando con los objetivos del Plan Estratégico 2019-2023 del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (de aquí en adelante IIS La Fe), promueve la atracción, capacitación y retención del talento investigador en el ámbito de la investigación biomédica. Esta ayuda está destinada a la contratación de un investigador postdoctoral, con una trayectoria destacada en el ámbito de las ciencias de la salud, bajo los principios de concurrencia competitiva, que desee integrarse en *Grupos de Investigación* del IIS La Fe.

Primera. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de **1 contrato de investigador postdoctoral** para incorporarse a uno de los *Grupos de Investigación* del IIS La Fe, desarrollando un proyecto de investigación de relevancia biomédica básica, o traslacional, no clínica, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Estos contratos tendrán una duración de 18 meses, con posibilidad de integración posterior en los grupos de investigación del IIS La Fe.

Segunda. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Tener nacionalidad española, la de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia y de trabajo en España.
- b) Estar en posesión del título de Doctor en ciencias experimentales y/o biomédicas, y acreditar una experiencia postdoctoral mínima de cinco años.
- c) No haber sido beneficiario de una ayuda de investigación financiadas por ROCHE FARMA S.A. “Becas Roche” en ediciones anteriores. Se entiende por beneficiario a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al centro de I+D.

Tercera. GRUPOS RECEPTORES

La investigación se desarrollará en el seno de los *Grupos de Investigación* del IIS La Fe.

En la dirección de Internet <https://www.iislafe.es/en/research/research-groups/> existe información detallada de estos grupos de investigación y sus categorías, así como de las principales líneas de investigación que están llevando a cabo en el IIS La Fe, y que pueden acoger a los candidatos.

Cuarta. DOTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

Los adjudicatarios de los contratos se adscribirán como personal dependiente del IIS La Fe, mediante un contrato de trabajo firmado al amparo de este programa.

La dotación económica total del contrato será de 90.000 euros para los 18 meses de la ayuda, e irán dirigidos a financiar el coste total del contrato (incluyendo la retribución bruta salarial, la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización por finalización de contrato).

Quinta. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos (en inglés):

- a) *Curriculum Vitae* del candidato en modelo *Normalizado* (CVN) facilitado por la FECYT (<https://cvn.fecyt.es/>).
- b) Carta de presentación del candidato en la que se deberá indicar a qué grupo de investigación solicita incorporarse, una breve descripción de su trayectoria investigadora y qué línea de investigación emergente puede aportar al grupo. Además, deberá acompañarse de las 10 mejores publicaciones seleccionadas por el candidato, publicadas en los últimos 5 años e indexadas en JCR en el último año disponible, así como de los 5 proyectos seleccionados por el candidato para su valoración según la mejor adecuación a la solicitud (extensión máxima 2 páginas).
- c) Título de Doctor del candidato, donde figure la fecha de obtención.
- d) Memoria del Proyecto de Investigación en formato normalizado que describa la actividad a desarrollar durante el periodo de disfrute del contrato (Anexo I). La memoria del proyecto irá firmada por el Responsable del Grupo de Investigación y el investigador candidato.
- e) Compromiso del Responsable del Grupo de Investigación de aceptar, acoger e integrar al contratado en las labores de investigación propuestas en el proyecto, y de poner a su disposición los recursos materiales necesarios para el desarrollo de dicho proyecto, así como de responsabilizarse de la consecución de los objetivos del proyecto dentro de los plazos establecidos (Anexo II).

Cada investigador candidato sólo podrá presentar una solicitud con un único Grupo de Investigación. Asimismo, cada Grupo de Investigación sólo podrá presentar un candidato a esta convocatoria.

Sexta. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

La publicación de las bases de la presente convocatoria se realizará a través de la página web del IIS La Fe www.iislafe.es, donde encontrarán las instrucciones y los modelos de solicitud que obligatoriamente se deben utilizar.

Séptima. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A) Valoración del candidato investigador (hasta un máximo de 60 puntos)

a. Publicaciones del candidato (hasta un máximo de 40 puntos).

Se valorarán un máximo de 10 publicaciones, seleccionadas por el candidato, publicadas en los últimos 5 años, indexadas en JCR, que tengan la tipología de: artículos originales y revisiones (no serán aceptadas: *case-reports*, *abstracts* de congresos, cartas al editor, material editorial, capítulos de libros, publicaciones en suplementos, publicaciones en *epub*, y firmas de grupos/consorcios).

Impacto de la publicación	Primer, último autor o autor de correspondencia (puntos/publicación)	Otras posiciones (puntos/publicación)
D1	4	2
Q1	2	1
Q2	1	0,5
Otros Q	0.5	0.25

El impacto de las revistas se hará de acuerdo con el FI del JCR de ISI *Web of Science* con los índices de referencia de su campo en el último año disponible.

b. Proyectos de investigación financiados en los que participe el candidato (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorarán hasta un máximo de 5 proyectos seleccionados por el candidato, concedidos en los últimos 5 años, de convocatorias públicas competitivas regionales, nacionales e internacionales, en los que su participación haya sido como investigador principal o como colaborador.

Proyecto competitivo	Tipo de participación	
	Investigador Principal (puntos/proyecto)	Colaborador (puntos/proyecto)
Internacional	4	2
Nacional	2	1
Autonómico	1	0,5

c. Otros méritos (movilidad, colaboraciones nacionales o internacionales, premios, ponencias invitadas, tesis doctorales dirigidas, docencia impartida, guías clínicas, patentes) (hasta un máximo de 10 puntos).

Se evaluará a juicio del comité evaluador.

Las estancias realizadas en centros de investigación o universidades de reconocido prestigio se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Duración (meses)	Ámbito	
	Nacional (total puntuación)	Internacional (total puntuación)
Entre 1 y 6 meses	1	3
Mayor a 6 y hasta 12 meses	2	4
Mayor a 12 meses	3	5

B) Valoración del proyecto de investigación (hasta un máximo 30 puntos)

En este apartado se valorará:

- Calidad tecnológica y científica de la propuesta, concreción en la definición de objetivos y planificación de su ejecución: hasta 5 puntos.
- Novedad y transferibilidad: hasta 5 puntos.
- Metodología del proyecto y planificación de su ejecución: hasta 10 puntos.
- Viabilidad del proyecto, e impacto de la propuesta en el grupo de investigación al que pretende incorporarse el solicitante: hasta 5 puntos.
- Capacidad de liderazgo y autonomía del candidato del proyecto dentro del grupo de investigación al que pretende incorporarse: hasta 5 puntos.

C) Valoración del Grupo de Investigación receptor (hasta un máximo 10 puntos)

En este apartado se valorará la capacidad de grupo de investigación para garantizar la consecución de los objetivos planteados en el proyecto de investigación:

- Novedad que aporta al grupo de investigación el proyecto de investigación planteado: hasta 3 puntos.
- Proyectos de investigación y capacidad económica de los que dispone el grupo de investigación: hasta 4 puntos.
- Medios de los que dispone el grupo de investigación al que pretende incorporarse: hasta 3 puntos.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más candidatos, los valores se ordenarán por aquel que ha recibido mayor puntuación en las siguientes categorías: en primer lugar, las publicaciones del candidato, y en caso de no desempate, la participación en proyectos del candidato, la movilidad postdoctoral del candidato y patentes, hasta que se realice el desempate.

En caso de ser requerido algún documento por parte del IIS La Fe para la comprobación de los méritos, este tendrá que ser remitido a dicha Institución por los medios y en el plazo solicitado.

Octava. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una Comisión Evaluadora nombrada por la Dirección del IIS La Fe, reunida en sesión de deliberación y teniendo presente los criterios antes señalados, evaluará cada una de las solicitudes presentadas. Una vez finalizado el proceso de evaluación, la propuesta de resolución provisional de concesión de la ayuda, por orden de puntuación, será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del IIS La Fe www.iislafe.es.

Se abrirá un plazo de 8 días naturales para que los interesados puedan presentar alegaciones a dicha propuesta. Una vez recibidas y analizadas las alegaciones, se publicará por el mismo medio la propuesta de resolución definitiva de concesión de la ayuda.

Novena. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución de concesión definitiva será notificada al beneficiario y los candidatos suplentes por escrito, así como a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación y nombramiento. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios del IIS La Fe, y en la dirección de Internet www.iislafe.es

Décima. PERÍODO Y CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO.

- a) El contrato tendrá una duración de 18 meses.
- b) El beneficiario, salvo casos debidamente justificados, y con autorización expresa por parte del IIS La Fe, deberá incorporarse en el plazo improrrogable de 2 meses, desde la publicación de la resolución definitiva de concesión. La no incorporación en la fecha señalada, sin autorización expresa, implicará la pérdida automática de los derechos de la presente convocatoria.
- c) En caso de que el candidato renuncie a la ayuda otorgada, antes o durante su incorporación efectiva al centro, la ayuda será concedida al segundo candidato, y así sucesivamente.
- d) El disfrute de estos contratos supone dedicación exclusiva al proyecto, por lo que será incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral habitual remunerada.

Undécima. ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario y el investigador responsable del Grupo de Investigación implica las siguientes condiciones:

El beneficiario estará obligado a:

- Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida y en los términos recogidos en la presente convocatoria.
- Ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del IIS La Fe, y dedicarse eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo de investigación al que se incorpora.
- Comunicar por escrito al IIS La Fe cualquier circunstancia que suponga cambios en la cronología del proyecto.
- Presentar a la Comisión de Investigación un informe anual, que contenga los principales hitos y hechos relevantes (y, en caso de haberse producido, desviaciones) del trabajo realizado durante el periodo, incluyendo las publicaciones realizadas durante dicho periodo.
Dicho informe deberá ser remitido con las firmas del candidato y el responsable del Grupo de Investigación.
- Presentar a la Comisión de Investigación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Contrato, una memoria final que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los trabajos publicados y aquellos que se encuentren en fase de revisión.
- Dicho informe deberá ser remitido con las firmas del candidato y el responsable del Grupo de Investigación. Hacer constar y agradecer en cualquier trabajo, publicación, difusión, colaboración o asistencia a eventos que tenga lugar como consecuencia del desarrollo de esta ayuda, se hará constar expresamente a ROCHE FARMA, S.A. como financiador de dichas actividades.
- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato y antes de su divulgación, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

El investigador responsable del Grupo de Investigación que acoge al candidato deberá:

- Responsabilizarse, mediante documento escrito, de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, así como aprobar el informe anual y memoria final que presente el investigador.
- Realizar un informe final de la actividad investigadora del contratado, mediante el modelo facilitado por el IIS La Fe.



**Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe**



- Supervisar la jornada laboral del candidato, así como sus permisos, periodos vacacionales, etc.
- Ofrecer soporte económico al candidato para desarrollar el proyecto de investigación propuesto.
- Comunicar por escrito al IIS La Fe cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el candidato, la ayuda recibida por ROCHE FARMA S.A.
- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

Duodécima. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA.

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria, así como de las obligaciones del beneficiario y/o del grupo receptor señaladas en la cláusula décima, y en particular, la realización de actividades clínicas no autorizadas expresamente por el IIS La Fe, supondrá el apercibimiento y/o la resolución del contrato.

Decimotercera. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud para formar parte de la presente convocatoria supone la aceptación implícita de las bases que la regulan.